

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los adelantos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Partidas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, por quintos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Mayo 1918).

AYUNTAMIENTOS

MONTORO.—Núm. 1.603

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril de 1918.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Conceder varias latas de leche condensada durante tres meses, á Juan Antonio Rodríguez Andójar y Juan Casado Gar-

cia, para que atiendan á la lactancia de sus hijos de corta edad.

Que pase á informe de la Comisión de Abastos un escrito de Antonio Carmona Fernández solicitando permiso para establecer una mesa dentro de la casa que habita en la calle San Sebastián, números 5 y 7, de esta población, destinada á la venta al público de carne de cabra.

Consignar en actas el disgusto experimentado por la Corporación municipal por el óbito de don Francisco González y González, padre del Concejal don José González Benítez, y que una comisión compuesta de los señores Cano del Rosal, Vallejo Lopez, Alba Relaño y Jimenez Lara, pasasen á la casa mortuoria á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Pósito

Que quede sobre la mesa para estudio de los señores Concejales que lo tengan á bien la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por la que se desestima reclamación formulada por este Pósito solicitando devolución de cantidad ingresada por el impuesto de Derechos Reales sobre bienes de las personas jurídicas.

Sesión del 8

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Idea otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Marzo último, ascendente por todos conceptos á la cantidad de 13 530 53 pesetas.

Idem otra del apoderado en Córdoba don Manuel Enriquez y Enriquez de las operaciones verificadas con fondos municipales durante el trimestre que finó en 31 de Diciembre anterior.

Conceder á José Sanchez Vicente, Juan Benítez Calleja y Lucas Calero Criado varias latas de leche condensada durante tres meses para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento un escrito de Juan Delgado Cantarero, solicitando permiso para colocar un toldo entre las casas de su propiedad números 1 y 2 de la calle Cedrón, del barrio del Retamal.

Que por los dueños del molino aceitero radicante en la calle Calvario, del barrio del Retamal, se atienda á la reparación del desperfecto que existe en la atarga que tiene construida para la recorrida de aguas llovedizas con destino á dicho molino, á fin de que no cause perjuicio alguno á la casa de José Aleixar Hernandez, allí próxima.

Conceder el donativo de 35 pesetas por una sola vez á cada uno de los individuos de la guardia municipal diurna, nocturna y rural, habida consideración de lo excepcional de las circunstancias por el excesivo precio que han alcanzado

todos los artículos de consumo de primera necesidad.

Pósito

Conceder de los fondos de este Pósito los préstamos siguientes:

A don Pedro Madueño Utanda, el de 300 pesetas.

A doña María Josefa Espejo Delgado, el de 250.

A doña María Tintor de la Cruz y don Juan María Notario Madueño, el de 500 á cada uno; y

A don Gerónimo Madueño Jarado, doña Florencia Gomez Notario y don Antonio Pretel Guzmán, el de 1.000 también á cada uno, y que el expediente instruido al efecto se remita á la Superioridad para su aprobación si la mereciere.

Junta municipal

Aprobar el presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión respectiva para el año actual de 1918.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Declarar soldado al mozo de este cuyo y reemplazo de 1917, Manuel Madueño Expósito, número 93 del sorteo, en nueva clasificación hecha por el ilustre Ayuntamiento al recobrar aquél la libertad de que se hallaba privado.

Acceder á lo solicitado por el médico forense y de la prisión preventiva de este partido don José Torres Medina, sobre que se le abone directamente de los fondos del presupuesto carcelario el haber de 1.000 pesetas que le corresponde por razón de su cargo, en vista de que no se le satisface el Estado.

Nombrar Agente Ejecutivo para el cobro de los importantes descubiertos que acusan á los fondos carcelarios del partido, los Ayuntamientos de Adamuz y Villanueva, á don José Mercado Gomez, con todos los derechos, deberes y atribuciones que á los de su clase confiere la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Conceder el donativo de 35 pesetas á cada uno de los individuos de la cuadrilla de conservación de criles y el de 50 al peón con caballería de la misma, como auxilio extraordinario por la extrema carestía de las subsistencias.

Conceder permiso, de conformidad con el parecer de la Comisión de Abastos, á Antonio Carmona Fernández, para que pueda establecer una mesa destinada á la venta de carne de cabra dentro de la casa que habita en la calle San Sebastián números 5 y 7 de esta población.

Aceptar por los funcionarios que se consignan el informe de la comisión de Hacienda de este Municipio, proponiendo se desestime un escrito del arrendatario del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal en solicitud de que sea aclarado el párrafo final de la condición segunda del pliego que sirvió de base á la contratación de dicho servicio, en el sentido de que su contenido se refiera únicamente al ganado vacuno y cabrío, que de ordinario se vende por cabezas y no al de cerda y lanar que debe quedar sujeto en todo caso al pago del arbitrio, ya se verifique la transacción al peso, ya por cabezas.

Conceder á doña María Josefa Melias Fimia, de conformidad con el favorable informe de la Comisión de Hacienda, una porción de terreno en el Cementerio público para la construcción de un panteón subterráneo familiar, previa pago de su importe de 937'50 pesetas que deberá ingresar en las arcas municipales.

Que se preste exacto cumplimiento al R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros y Real orden del Ministerio de la Gobernación del 8 y 11 del mes que extracta, sobre adelanto de la hora legal en 60 minutos, y designar en su consecuencia los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias y que constantemente se halle anunciado al público para conocimiento del vecindario.

Pósito

Aceptar la adjudicación decretada por el Agente ejecutivo en favor de este Pósito de una casa en la calle Marchantes, núm. 7 y de otra en la de Vista Hermosa,

núm. 1, hipotecadas por Diego Poblete Pavano y Joaquín Rodríguez Naves á la seguridad de los préstamos que recibieron de los fondos de dicho Establecimiento benéfico.

Conceder moratoria por un año á un dador á este Pósito para el pago de su respectivo crédito.

Sesión del 22

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Quedar enterado de circular de la Junta provincial de Subsistencias sobre fijación de la tasa del trigo y sus harinas.

Conceder á Bernardino Torres Gutiérrez, José Notario, Andrés Moreno, Francisco León Lara y Diego Obrero Rusno varias latas de leche condensada durante tres meses para que atiendan á la lactancia de sus hijos de corta edad.

Desestimar la petición de la Cámara oficial de Comercio é Industria de Córdoba, solicitando que la Corporación municipal conceda algún premio que unido á su nombre figure en la XVIII Exposición Regional de aceites de oliva.

Conceder la subvención de 100 pesetas á la Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta, para ayuda de los gastos que se le ocasionen en la tradicional romería al Santuario de dicha Imagen en el presente año.

Aceptar los veinte y cinco ejemplares del folleto descriptivo de «La Semana Santa en Montoro», que le ha enviado su autor don Miguel Erejos Ruiz y que su importe de 25 pesetas se libre á favor del mismo con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Junta municipal

Designar una comisión del seno de la Junta municipal que dictamine las cuentas generales de este Municipio del ejercicio del presupuesto de 1917.

Sesión del 29

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Nombrar con el carácter provisional encargado del reloj público de la torre á don Juan Manuel Notario Madueño, por defunción de don Antonio Notario Moral.

Conceder á los empleados de la cuadrilla de conservación de caminos y fontanero municipal el donativo de 35 pesetas á cada uno y el de 50 al peón con caballería de dicha cuadrilla como auxilio extraordinario por la extrema carestía de las subsistencias.

Conceder permiso á don Juan Delgado Cantarero para instalar un telde entre las

casas de su propiedad números 1 y 2 de la calle Cedrón, del barrio del Retamal.

Idem á Francisco Moreno Castellano, Miguel Ramos Criado, Félix Serrano Fernandez, Miguel Andájar Garcia y Francisco Ruiz Madrid, varias latas de leche condensada á cada uno, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Idem á Antonio Morales Beamuz y Rafael Expósito Escribano, el secorro de 20 pesetas á cada uno, para que puedan ir á Madrid con objeto de ser operados por especialista de las enfermedades que padecen.

Idem el donativo de 25 pesetas para ayuda de los gastos que ocasione la restauración de la túnica de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Calvario, que se encuentra en muy mal estado.

Declarar prófugo por falta de presentación á la clasificación y declaración de soldados, al mozo del actual reemplazo número cuarenta y nueve del sorteo, Bartolomé Benítez Pinazo, hijo de Bartolomé y María.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día 4 de ayer, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 7 de Mayo de 1918.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—Visto bueno: El Alcalde, B. VACAS.

IZNAJAR.—Núm. 1.650

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo del año actual, que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 109 de la ley Municipal vigente, forma el Secretario que suscribe para remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Sesión ordinaria del día 1

Presidencia, don Antonio Quintana Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que la distribución é inversión de fondos para el presente mes se haga con arreglo á lo que dispone el artículo 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1912.

Nombrar testigos para que declaren en los expedientes de excepción legal que se instruyan á los mozos del reemplazo de 1918 y revisión de los anteriores, á los números 54 y 85 del mismo, Salvador Casado Ruiz y Juan Garrido Quintana.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose cumplir cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 10

Presidencia del señor Teniente de Alcalde don Antonio López Rosales.

Acuerdos:

Que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos 16 pesetas que corresponden de satisfacer á este Ayuntamiento por el impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia, don Antonio Quintana Muñoz.

Acuerdos:

Aprobada y firmada el acta de la anterior.

Declarar cesante al Depositario de los fondos municipales don Antonio Garrido Castillo, nombrando en su lugar á don Antonio Sedano Granados.

Que se abonen al señor Alcalde, con cargo al capítulo correspondiente, 140'16 pesetas, por los gastos ocasionados en el viaje de dos Compromisarios á la capital para asistir á la elección de tres Senadores por esta provincia.

Que se abonen así mismo al señor Alcalde 151'53 pesetas por el gasto de su viaje á la capital á presentar en las oficinas de la Hacienda el reparto de consumos y evacuar otros asuntos.

Aprobar la distribución de negociados hecha por el Secretario y que se ponga en vigor á la brevedad posible.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Quintana Muñoz.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que los señores Tenientes de Alcalde ejerzan durante los días de Semana Santa el cargo de Delegados del señor Alcalde, á fin de conseguir el orden debido.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia, don Antonio Quintana Muñoz.

Se aprueba la sesión anterior y se acuerda:

Declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos del actual reemplazo Cristóbal Ortega Escamilla, hijo de Manuel y Petronila, que obtuvo en el sorteo el número 15.

Cristóbal Cano Granados, hijo de Cristóbal y Antonia, número 55.

Juan Antonio Calvo Alvarez, hijo de Antonio y Aniceta, número 56.

Manuel Mazaclas Caballero, hijo de José y Josefa, número 61.

Juan Expósito Aguilera, hijo de Manuel y María, número 72, y

Juan Arcadio Gutiérrez Pacheco, hijo de Juan e Isabel, número 87.

Los cuales no comparecieron por sí ni por medio de representante alguno al acto de la clasificación y declaración de soldados ni alegaron causa justa para dejar de hacerlo, y condenarlos al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Admitir la dimisión que presenta don Manuel Ferreira Llamas del cargo de Contador de este Ayuntamiento y nombrar en su lugar y con el carácter de interino a don Antonio Cañas Ferreira.

Con lo que terminó la sesión. Iznajar 6 de Abril de 1918.—El Secretario accidental Felipe Rosales.

El presente extracto ha sido aprobado en la sesión del día 5 del corriente mes.

Iznajar 6 de Abril de 1918.—El Secretario accidental, Felipe Rosales.—Visto bueno: El Alcalde A. Quintana.

HORNACHUELOS.—Núm. 1.440
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1918.

ACTA
de instalación del nuevo Ayuntamiento

Se procedió bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barba Fuentes, a darles posesión en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento, a los señores don José Ceballos y Rodríguez de Castillejo, don Ramón Mesa Santisteban, don José Márquez Librero, don Federico García Durán y don Francisco Muñoz de la Gola, que en unión del señor Presidente fueron reelegidos el 4 de Noviembre último con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral; y estando todos los individuos que han de componer la nueva Corporación, por dicho señor Presidente se dió la bienvenida a los nuevos Concejales declarándoles posesionados de sus cargos, en cuyo momento por el señor Muñoz, se protestó de la forma en que estaban hechas las citaciones para esta sesión, entendiéndose era ordinaria y no extraordinaria como decían citadas citaciones; además por dicho señor se rogó a la Presidencia no diera posesión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento a don Federico García Durán, por las razones siguientes:

Que en la sesión de 18 de Noviembre, celebrada en segunda convocatoria el 20, se dió cuenta a la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil, en la que trasladaba otra del señor Juez de instrucción del partido por la que daba cuenta del procesamiento de dicho señor García Durán, decretando a la vez la suspensión del cargo de Concejal que desempeñaba dicho señor y como la Corporación no tiene conocimiento en contrario por esas causas entendía existía dicha suspensión.

Además porque en 2 de Mayo anterior se publicó una R. O. del Ministerio de la Gobernación en la que también se declaraba la incapacidad de dicho señor, el cual entabló un recurso contra la misma sin que hasta la fecha el Tribunal Supremo haya resuelto nada, motivos por los cuales cree existe la incapacidad. Por el señor García se manifestó:

Que eran injustificadas las alegaciones hechas por el señor Muñoz, puesto que con un certificado expedido por el señor Vicesecretario de la Audiencia provincial de Córdoba fecha 29 de Diciembre, justificaba dicho señor García había sido revocado el auto de procesamiento dictado contra él por el señor Juez del partido por auto de dicha Audiencia fecha 24 de Septiembre último; y con respecto a lo manifestado sobre su incapacidad alegada por el señor Muñoz, manifestó el señor García que durante los ocho días siguientes a haber sido proclamado Concejal, por un elector se presentó reclamación sobre su capacidad y tramitada dicha reclamación, la Excm. Comisión provincial resolvió favorablemente en el sentido de poder ejercer el cargo de Concejal cuya resolución había sido publicada en el BOLETIN OFICIAL, comunicada a este Ayuntamiento y también al Secretario del mismo. Por el señor González se manifestó:

Que no debe tomarse en consideración la protesta del señor Muñoz, puesto que el señor García prueba en este acto documentalmente que han desaparecido el auto de procesamiento como el de incapacidad, entendiéndose debía dársele posesión de su cargo como a los demás Concejales.

Los señores Agudo, Ruiz y Márquez y el señor Presidente se adhirieron a lo manifestado por el señor González.

El señor Muñoz manifestó que continuaba entendiéndose no debía tomar posesión el señor García Durán, pues con respecto a la suspensión el Ayuntamiento no debe entender nada más que aquello que le sea remitido por el Sr. Gobernador, y con respecto a la incapacidad entendía que la resolución de la Comisión provincial no podía derogar una R. O. formulando su protesta si por la Presidencia se daba posesión a repetido señor García Durán.

Los señores Mesa, Santisteban, Ceballos y Aragón, se adhirieron a lo dicho por el señor Muñoz.

El señor González insiste en lo anteriormente expuesto por entender que el fallo de la Comisión provincial es ejecutivo por cuyo motivo debe el Presidente dar posesión al señor García en este acto.

El señor Presidente considerando con capacidad bastante a repetido señor García Durán, para desempeñar el cargo de Concejal dió posesión del mismo, abandonando la Presidencia, dándose por terminada esta primera parte de la sesión.

(Continuará).

Depositaria de fondos municipales de Villaviciosa (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1917

Núm. 1.608

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1917, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	Pesetas. 5.286 74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	18.535 49
CARGO	
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	23.822 23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	20.627 24
	3.194 99

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	3.128 96	3.128 98	6.257 94
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	4.559 87	2.285 59	6.845 46
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	97 50	97 50	195
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	4.441 48	2.206 58	6.648 06
8 Resultas.....	6.337 20	"	6.337 20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	14.694 71	10.816 84	25.511 55
10 Reintegros.....	"	"	"
Cargos.....	33.259 72	18.535 49	51.795 21
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.881 55	5.273 17	14.154 62
2 Policía de Seguridad.....	1.094 88	547 62	1.642 50
3 Policía urbana y rural.....	2.416 02	1.538 39	3.954 41
4 Instrucción pública.....	647 50	797 50	1.445
5 Beneficencia.....	159	425 50	584 50
6 Obras públicas.....	65	832 15	897 15
7 Corrección pública.....	560 80	603 08	1.163 88
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargos.....	11.220 03	8.654 20	20.474 23
10 Obras de nueva construcción.....	2.000	1.098	3.098
11 Imprevistos.....	328 20	857 73	1.185 93
12 Resultas.....	"	"	"
Data.....	27.972 98	20.627 24	48.600 22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villaviciosa á 3 de Enero de 1918.—El Depositario, José V. ga.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaviciosa á 3 de Enero de 1918.—El Regidor Interventor, Pedro García.—El Secretario, José Ruiz -V. B.º; El Alcalde, Francisco F. Escobar.

CARCABUEY.—Núm. 1.604

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa los meses de Enero á Abril de 1918.

(Conclusión)

Mez de Marzo.—Sesión del día 3

Se verificó la clasificación y declaración de soldados de los meses del actual

reemplazo y la revisión de los precedentes de los cuatro últimos.

Supletoria del día 9

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

La distribución de los fondos para el mes.

Solicitar la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del de Algar ocupe el de este nombre y termine en el suburbio ó cortijada de Escuchas granos ó R. biadero.

Aprobar la cuenta de impresos para el servicio de subvenciones y librar de imprevisos las 30 pesetas de su importe.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir la romana búscua que se halla presupuestada.

Pósito

Repartir 1 800 pesetas de sus existencias, anunciando al público y comunicándole a la Sección provincial.

Conceder moratoria por un año á don Francisco Montes Ramírez, para el 1.000 pesetas que debe al Pósito.

Ordinaria del día 14

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Comisionar á don Luis Ayerbe, para ingresar 3 000 pesetas en la Hacienda y Diputación, librándole 50 pesetas para gastos de viaje.

Sesión del día 17

Se clasificaron los mozos que quedaron pendientes del actual reemplazo y revisiones en la sesión del día 3.

Supletoria del día 23

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Admitir la dimisión al oficial 2.º de esta Secretaría, nombrando para sustituirle á don Antonio Bartivas que empezaría al día siguiente, cesando éste en el mismo día en el cargo de oficial temporero que venía desempeñando.

Abonar á la Delegación de Hacienda 53 81 pesetas de intereses de demora del cupo de consumos, con cargo al capítulo de imprevisos.

Pósito

Aprobar el acta de la anterior.

Reclamar ante la Sección provincial de Pósitos respecto á las 268 80 pesetas señaladas por contingente del de esta villa, por estimar que solo le corresponden 176 80.

Supletoria del día 30

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1917 y remitir al señor Gobernador civil los documentos á que se refiere la R. O. de 18 Abril de 1905.

Mes de Abril

Supletoria del día 6

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

La distribución de fondos para este mes.

Comisionar á don Angel Sicilia para la presentación ó identificación ante la Comisión mixta de la provincia á los mozos del actual reemplazo y revisiones que tienen exclusión y los apelantes para revisar su reconocimiento y talla, librándole 75 pesetas para gastos de viaje y lo necesario para socorrer á los mozos y que no concorra a dicho acto el señor Regidor síndico.

Aprobar cuenta de los brigajes suministrados á la Guardia civil durante el primer trimestre de este año, importante 11 20 pesetas.

Las de material de la oficina de la Secretaría y de gastos menores hechos en la misma durante el dicho primer trimestre, importantes 201 y 115 pesetas, respectivamente.

Pósito

Aprobar el acta de la anterior.

No habiéndose presentado peticionario alguno á las 1 800 pesetas acordadas repartir, se acordó anunciar un nuevo plazo de diez días con el mismo fin y comunicarlo á la Sección provincial.

Supletoria del día 13

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Aprobar cuenta de cera y palmas facilitadas para las funciones, ejercicios y procesiones de la Purificación de Nuestra Señora y Semana Santa, importante 207 60 pesetas.

La de medicinas facilitadas por el farmacéutico titular durante el primer trimestre de este año, importantes la de vecinos pobres 246 34 pesetas y las de la Guardia civil 16 45.

Se invitó á los concurrentes á exponer reclamaciones sobre la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Escuchas granos, no se presentó ninguna.

Ordinaria del día 18

Se acordó:

Se aprobó el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Sujetar todos los actos oficiales al nuevo horario conforme á la R. O. del día 11, anunciándolo el señor Alcalde para que todos cumplan con ella, celebrando las sesiones ordinarias el Ayuntamiento á la hora de las veintuna y remitir certificado del acuerdo al señor Gobernador.

Hacer pública la exposición regional Andaluza de aceites de oliva que ha de celebrarse en Córdoba del 25 al 31 de

Mayo y contribuir con 25 pesetas, que serán libradas de imprevisos.

Ordinaria del día 25

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Passar á informe de la comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1917.

Aprobar cuenta de tres uniformes de invierno para el alguacil y serenos municipales y librar su importe de 180 pesetas.

Elegir por sorteo en la próxima sesión los vocales de las Juntas periciales que han de sustituir á los que cegran.

Pósito

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder á don Manuel Ramirez Pérez, fiándole don Sixto Benitez Ramirez, 650 pesetas.

A don José Linares Palemeque, fiándole don Antonio Gonzalez Roldán, 900 pesetas; y

A don Antonio Gonzalez Roldán, fiándole don José Linares Palemeque, 250 pesetas, que suman las 1 800 pesetas acordadas repartir, mediante obligaciones personales, por un año y con interés de 4 por 100; exponiendo al público el reparto por ocho días y remitiendo el expediente á la Sección provincial.

Carcabuey 1.º Mayo de 1918.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Carcabuey 3 de Mayo de 1918.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Serrano.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 1.658

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia del Procurador don Martín Vega Leal del Cerro, en nombre y representación de doña Elisa Ayllón Cubero, vecina de Villafranca de Córdoba, para que se declare el derecho de dominio que en el escrito origen de él dice tener la doña Elisa Ayllón Cubero, de las tres cuartas partes de una huerta, término de indicada Villafranca, conocida por la Nueva, al pago de Peñavillanos, con cuatro fanegas y cuatro celemines de cuerda, equivalentes á dos hectáreas, setenta y cinco áreas, veinte y cuatro centígrafos, dentro de cuyo perímetro se encuentran doscientos setenta y seis olivos, doscientos cuarenta y un granados y diferentes

árboles frutales, cerca propia con cesterío de teja y demás necesarios; lindante al Norte con el callejón que conduce á la Reyerta; Levante con la doña Elisa Ayllón Cubero; Sur con la Isla, de don Antonio Ortiz Hidalgo, y por Poniente con olivos de Pedro Sauch y Cantorero, cuyas tres cuartas partes de finca las compró la doña Elisa Ayllón Cubero, según se expresa en repetido escrito, por escritura otorgada en Villafranca en veinte y nueve de Agosto de mil novecientos quince, á doña Lucía del Prado Ruiberri de Torres, como tutora del menor don Rafael García del Prado y Herrera, debidamente autorizada por el Consejo de familia de indicado menor, á quien pertenecían, cuyas tres cuartas partes de dicha finca se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, dos de ellas á nombre de don Pedro Herrera Zamorano y la otra á nombre de doña Antonia Molina Madueño, á los folios doscientos siete, ciento sesenta y cinco y cuarenta y cuatro, de los tomos doscientos quince, ochenta y tres y cinco veinte y siete del archivo, fincas números sesenta y seis duplicado, quinientos treinta y cuatro duplicado y setecientos ochenta y siete, inscripciones novena, quinta y tercera, respectivamente, según la certificación que obra en mencionado expediente, expedida por el señor Registrador de la propiedad de este dicho partido con fecha trece de Diciembre del año último de mil novecientos diez y siete.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en repetido expediente, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se cita á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se trata de justificar, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quisieren á alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por segunda vez.

Dado en Montoro á diez de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6